



**DICTAMEN DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013
TORREON, COAHUILA**

SESION DEL LUNES 19 JULIO DE 2010, 11:55 HRS

En sesión efectuada por la COMISION DE DERECHOS HUMANOS a las 11:55 (ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS) del día 19 (DIESCINUEVE) de Julio del año en curso, en Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del primer y único punto del orden del día, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

UNICO: Se analiza la propuesta emitida en el convenio de colaboración que celebran, ante los testigos que al final suscriben, por una parte, la secretaria de Gobierno del Estado de Coahuila, representada por su titular el LIC. ARMANDO LUNA CANALES, con la participación de la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila, representada por su directora general la LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RIVERA y, por la otra, el R. Ayuntamiento del municipio de Torreón, Coah. Representado por el LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, en su carácter de presidente municipal, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, teniendo por objeto establecer las bases bajo las cuales ambas instituciones promoverán y garantizaran el derecho fundamental a la igualdad real de oportunidades y trato de personas, así como prevenir prácticas discriminatorias en el Municipio de Torreón, por lo que se promoverán las acciones necesarias, mismas que se establecerán en un Programa Anual de Trabajo.

CONSIDERANDO

UNICO: DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO: Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 17, fracción I y 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado y que dentro de la estructura orgánica de la secretaria de gobierno se cuenta con una unidad administrativa denominada DIRECCION PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE COAHUILA creada mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado

M. J. Luna Canales





No. 51, de fecha 27 de junio de 2006, misma que tiene como objeto diseñar, planear, programar, coordinar, ejecutar, verificar y vigilar las acciones que se lleven a cabo por parte de la administración pública estatal para promover y asegurar la igualdad en el territorio de la entidad.

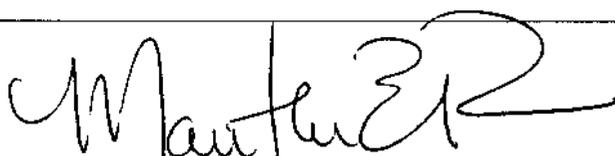
DEL MUNICIPIO DE TORREON: con apego a lo constituido en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158-A, 158-B, 158-C, 158-U fracción II numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 24, 25, 26, 102 primero y segundo párrafo fracción II numeral 3, VII numeral 7 y IX, 104 incisos A fracción XII, G, 114, 115, 117, 120, 123, fracción I, 126 fracciones : IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y disposiciones relativas y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, con facultad para celebrar con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos Federal y Estatal.

ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente aprobar por unanimidad de los miembros que integran la comisión, el convenio en el que ambas instituciones promoverán y garantizarán el derecho fundamental de igualdad de oportunidades y trato de las personas, así como prevenir prácticas discriminatorias en el Municipio de Torreón y que para dicho propósito las acciones y programas materia de cooperación institucional, se realizarán principalmente en los rubros siguientes mencionados en las cláusulas que se anexan a este documento.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 130 Fracción I, II, III, IV, V, VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

PRESIDENTE



LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO

SECRETARIO



LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA

VOCALES



LIC. XOCHITL GOMEZ NARVAEZ



LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ARMANDO LUNA CANALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA DE GOBIERNO" CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVERA Y, POR LA OTRA, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TORREÓN", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA DE GOBIERNO":

i.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

i.2. Que el Lic. Armando Luna Canales, Secretario de Gobierno, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

i.3. Que dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno se cuenta con una Unidad Administrativa denominada **DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA**, creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51, Tomo CXIII, de fecha 27 de junio de 2006, misma que tienen como objeto diseñar, planear, programar, coordinar, ejecutar, verificar y vigilar las acciones que se lleven a cabo por parte de la administración pública estatal para promover y asegurar la igualdad en el territorio de la entidad así como vigilar y revertir las acciones tomadas por particulares que vayan en contra del principio de la igualdad.

i.4. Que las acciones a realizar en cumplimiento de objeto del presente convenio serán ejecutadas por la Dirección mencionada en el párrafo que antecede, en virtud de ser el área de adscripción a que el asunto compete.

i.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Privada Sonora # 2774 Primer Piso, Colonia República Oriente, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

II. Del "MUNICIPIO DE TORREÓN"

II. 1. Que es un ente autónomo local con carácter deliberante y decisorio para administrar los asuntos públicos en interés de su población, constituido en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158-A, 158-B, 158-C 158-U fracciones II numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 24, 25, 26, 102 primero y segundo párrafo fracción II numeral 3, VII, numeral 7 y IX, 104 incisos A fracción XII, G, 114, 115, 117, 120, 123 fracción I, 126 fracciones IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y disposiciones relativas y aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, con facultad para celebrar con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en

los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal y estatal; representar al Ayuntamiento en la celebración de actos y contratos; suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios; autentificar el Secretario del Ayuntamiento con su firma los acuerdos, documentos y demás comunicaciones oficiales del Ayuntamiento y las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables en el Municipio.

II. 2. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Edificio Banco de México Calle Cepeda No. 175 Sur C. P. 27000.

III. De LAS PARTES:

III.1. Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas que se generen con la suscripción del presente documento y obligarse en los términos que se establecen.

Las partes acuerdan que sus relaciones se normen por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales ambas instituciones promoverán y garantizarán el derecho fundamental a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, así como prevenir prácticas discriminatorias en el Municipio de Torreón.

SEGUNDA. "LAS PARTES" determinan que para el propósito anterior las acciones y programas materia de cooperación institucional, se realizarán primordialmente en los siguientes rubros:

- I. Promover las acciones necesarias para el cumplimiento de este convenio, mismas que se establecerán en un Programa Anual de Trabajo.
- II. Participar y emprender las distintas acciones que desarrolle el *Programa de Enlaces Municipales contra la discriminación*, del cual forman parte, contribuyendo así a fomentar la cultura de la igualdad real de oportunidades, de trato de las personas, de no discriminación y de la legalidad en "EL MUNICIPIO DE TORREÓN".
- III. Desarrollar programas de atención directa a probables violaciones del derecho fundamental a la Igualdad y No discriminación con el propósito de brindarles atención eficaz y oportuna, específicamente, para prevenir subsecuentes transgresiones. En este sentido "LA SECRETARÍA DE GOBIERNO" a través de la DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA brindará atención oportuna a los casos de probables violaciones al referido derecho que sean canalizados por "EL MUNICIPIO DE TORREÓN". Por su parte "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" coadyuvará con la DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA mediante la recepción y posterior canalización de quejas y denuncias por actos u omisiones presuntamente violatorias del derecho fundamental a la igualdad real de oportunidades, trato de las personas y de No discriminación, asimismo atenderá oportunamente los asuntos detectados y canalizados por la DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA que resulten ser de su competencia.
- IV. Adoptar las medidas especiales y concretas para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de todas las personas que habiten o transiten en el territorio del Municipio de Torreón, sin importar su nacionalidad o situación migratoria, lo anterior con el fin de garantizar el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

- V. Promover estudios e investigaciones que permitan diagnosticar con precisión las problemáticas específicas que enfrenta la entidad en materia de discriminación, a fin de orientar adecuadamente tanto el diseño legal e institucional destinado a combatir la discriminación como los esfuerzos de colaboración interinstitucional plasmados en el presente convenio.
- VI. Diseñar de forma conjunta una campaña de difusión en medios de comunicación masiva del Municipio de Torreón, dirigida a sensibilizar a la ciudadanía sobre las problemáticas de la discriminación, el obstáculo que ésta representa para una democracia plena y las formas para combatir las acciones discriminatorias, principalmente las cometidas contra mujeres, jóvenes, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, migrantes, personas que viven con VIH Sida, personas con una orientación distinta a la heterosexual y personas que profesan una religión en particular, de acuerdo a lo señalado en la legislación federal y estatal en la materia, así como contra otros grupos que el diagnóstico, estatal y municipal, identifique en situación de vulnerabilidad social.
- VII. Coadyuvar en el diseño, producción, distribución y difusión de materiales impresos, radiofónicos y televisivos para promover y fortalecer, entre la población que radique en el Municipio de Torreón, la cultura de la igualdad y la no discriminación.
- VIII. Integrar "LAS PARTES" brigadas para la detección y prevención de prácticas discriminatorias hacia los diversos sectores vulnerables.
- IX. Fomentar, mediante las jornadas de capacitación que "LA SECRETARÍA DE GOBIERNO", a través de la **DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA**, imparta a los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, la difusión y el cumplimiento oportuno de las disposiciones contenidas en la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior considerando que la observancia del instrumento jurídico de referencia es obligatorio para las autoridades estatales y municipales, así como por particulares ya sean personas físicas o morales.
- X. Difundir, entre los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, las campañas de sensibilización que aborden los derechos fundamentales a la Igualdad real de oportunidades, de trato y de no discriminación mediante las jornadas de capacitación que para tal efecto imparta "LA SECRETARÍA DE GOBIERNO", a través de la **DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA**, promoviendo así la cultura de la tolerancia y el respeto.
- XI. Desarrollar campañas y acciones tendientes a la eliminación de obstáculos que dificulten, entorpezcan o impidan a las personas con discapacidad y a los adultos mayores su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o exteriores, así como del uso y disfrute de los servicios comunitarios.
- XII. Empezar y difundir campañas que promuevan la preferencia en el transporte público en dos de cada diez asientos ubicados estratégicamente, para facilitar el ascenso y descenso de las personas con discapacidad, adultas mayores o mujeres embarazadas que así lo requieran, ofreciendo "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" la señalización adecuada.
- XIII. Organizar y realizar cursos y/o talleres dirigidos a informar, difundir y promover medidas y programas para prevenir la discriminación en los distintos sectores que integran la Administración Pública Municipal. Para tal efecto "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" otorgará a "LA SECRETARÍA DE GOBIERNO" a través de la **DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA** las facilidades necesarias.
- XIV. Realizar Foros Municipales y Regionales de Consulta para Promover la Igualdad y Prevenir la discriminación (Grupos Vulnerables).

- XV. Promover en las empresas y negociaciones que funcionen en el Municipio, la no discriminación en procesos, diseños y desarrollos de tecnologías respecto de los productos, bienes y servicios que brinden.
- XVI. Promover y difundir el programa gubernamental de beneficios fiscales dirigido a las empresas que contraten personas pertenecientes a grupos sociales tradicionalmente discriminados, a modo de que se incentive a la comunidad industrial y empresarial del Municipio de Torreón a adoptar este tipo de medidas compensatorias.
- XVII. Realizar actividades tendientes a la celebración de efemérides relativas al derecho fundamental a la no discriminación, a la igualdad de oportunidades y de trato.
- XVIII. Las demás que tengan como fin promover y garantizar el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, así como prevenir prácticas discriminatorias en el Municipio de Torreón.

TERCERA. Para todo lo relacionado con este convenio "LAS PARTES" han asignado como responsables de operación a las siguientes personas: por parte de "LA SECRETARIA DE GOBIERNO" se designa a la LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVERA, Titular de la DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA; por parte de "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" se designa al LIC. RICARDO LÓPEZ REA SUBSECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES DEL MISMO MUNICIPIO. La responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en sus funciones.

CUARTA. Las facultades y atribuciones de las personas responsables, precisadas en la cláusula que antecede, serán las siguientes:

- a) Precisar, de acuerdo a las estructuras administrativas de ambas instituciones, el procedimiento de comunicación y coordinación;
- b) Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, acordar y elaborar los programas de trabajo que sean necesarios;
- c) Coordinar el desarrollo de los programas de trabajo; y
- d) Presentar un informe escrito final sobre cada programa de trabajo, donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o modificar cada programa.

QUINTA. Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización de cada programa, en los términos establecidos en el mismo.

SEXTA. El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la que colabora, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral ni de ninguna otra índole entre el personal comisionado y la contraparte; en ningún caso las partes serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" expresamente reconocer y aceptan que en el desarrollo del cumplimiento de este convenio ninguna de ellas es mandatario ni representante de su contraparte, y por lo tanto, no podrán obligarla de ninguna manera ni bajo ningún concepto ya que este instrumento no otorga en forma alguna ni a "LA SECRETARIA DE GOBIERNO" ni a "EL MUNICIPIO DE TORREÓN" ni a la DIRECCIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA facultades de decisión o de representación.

OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debida interpretación y cumplimiento; cualquier controversia que llegare a suscitarse con motivo de su interpretación y/o ejecución será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante la presente administración Estatal, supervisando y evaluando periódicamente las actividades de las partes para dar cumplimiento a las acciones establecidas en este acuerdo.

En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio, las partes, de común acuerdo, podrán hacerlo, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada por sus representantes legales y pase a constituir un anexo del presente Convenio.

DÉCIMA. Los efectos legales del presente Convenio cesarán cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos sesenta (60) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en curso.

DÉCIMA PRIMERA. Al término del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan desde ahora, cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado para su debida constancia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los 02 días del mes de julio del año dos mil diez.

POR "LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"

POR "EL MUNICIPIO DE TORREÓN"

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVERA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN PARA PROMOVER
LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
EN EL ESTADO

LIC. MIGÜEL FELIPE MERY AYUP
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

"TESTIGOS"

ING. GERARDO DE HOYOS VARGAS
RESPONSABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE
ASUNTOS SOCIALES

LIC. RICARDO LÓPEZ REA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
SOCIALES DEL R. AYUNTAMIENTO Y
ENLACE MUNICIPAL DE TORREÓN